

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON VENTA DE
BEBIDAS ALCOHOLICAS ARTESANALES.

DECRETO ALCALDICIO N° 4446 /

01 ABR 2025

CALBUCO,

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por el interesado.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841, de fecha 26.01.2017, de la Contraloría General de la Republica.

DECRETO:

AUTORIZASE a doña **VIVIANA DEL CARMEN SOTO SOTO, C. I. N°** , PRESIDENTE DE LA "JUNTA DE VECINOS CHUYEHUA", COMUNA DE CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio consistente en: **BENEFICIO SOLIDARIO, EL DIA SABADO 19 DE ABRIL DEL 2025**, en el local: **SEDE DE LA INSTITUCION**, ubicado en: **SECTOR CHUYEHUA, COMUNA DE CALBUCO**. Actividad que tiene como finalidad recaudar fondos que ira en ayuda para niña ISIDORA BELÉN GONZÁLEZ CHÁVEZ, el cual se encuentra con una enfermedad.

El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas artesanales, funcionará el día **SABADO 19 DE ABRIL DE 2025 desde las 21:00 horas hasta las 03:00 horas del día DOMINGO 20 DE ABRIL DE 2025**.

1) **DEJASE** establecido que la venta de bebidas alcohólicas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) **SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO**, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
AL/SEMU/ORP.

DISTRIBUCION:

- 1) Interesado.
- 2) Carabineros.
- 3) Rentas y Patentes.
- 4) Secretaría.
- 5) Direcc. de Control.
- 6) Oficina de Partes.



MARCO ANDRES SILVA MALDONADO
ALCALDE DE CALBUCO

7) Transparencia. ✓